



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.553/2011

Zapallar, 26 de Abril de 2011

VISTOS:

Los Antecedentes: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores introducidas en especial por la Ley N° 19.130, de fecha 19 de Marzo de 1992; Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre de 2008, que me nombra como Alcalde de la comuna de Zapallar; el Decreto de Alcaldía N° 1.529, de fecha 25 de Abril de 2011, que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo;

CONSIDERANDO:

- El Memorándum N° 116, de fecha 11 de Mayo de 2006, del Departamento Social de la Ilustre Municipalidad de Zapallar.
- Sesión Ordinaria N° 9/2006, de fecha 24 de Marzo de 2006 del Honorable Concejo Municipal.
- Decreto de Alcaldía N° 1.233/2006 de fecha 12 de Mayo de 2006, que aprueba el Reglamento de Beca Municipal de Educación Superior de la Ilustre Municipalidad de Zapallar.
- La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 12, de fecha 25 de Abril de 2011, que modifica las postulaciones para la obtención de la Beca Municipal de Educación Superior.
- Las Modificaciones introducidas por el Honorable Concejo Municipal, fijando el texto final del Reglamento de Becas de Educación Superior

DECRETO:

APRUEBASE el nuevo texto del Reglamento de Becas Municipales de Educación Superior de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, según texto que se adjunta en el presente decreto alcaldicio que forma parte integrante del presente instrumento para todos los efectos legales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



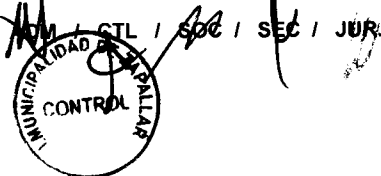
G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



*** ELIECER FUENZALIDA CORNEJO**
Alcalde (S)

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- DEPARTAMENTO SOCIAL
- 2.- DEPARTAMENTO DE EDUCACION
- 3.- DEPARTAMENTO DE CONTROL
- 4.- DEPARTAMENTO JURIDICO
- 5.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 6.- ARCHIVO. Secretaria Municipal





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

CERTIFICADO ACUERDO N° 40 / 2011

**Sesión Ordinaria N° 12 / 2011
Concejo Municipal de Zapallar**



G. ANTONIO MOLINA DAINE, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, que suscribe, certifica que:

En Sesión Ordinaria N° 12, de fecha 25 de Abril del 2011, bajo Acuerdo N° 40 el Honorable Concejo Municipal aprueba lo siguiente:

- Modificaciones al Reglamento de Becas.

En Zapallar, a veintiséis días del mes de Abril del año dos mil once.

GAMD / pfc.



República de Chile
Ilustre Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

REGLAMENTO BECA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

I.- CONSIDERACIONES GENERALES

La Beca Municipal de Educación Superior constituye esencialmente una ayuda económica a estudiantes matriculados en establecimientos de Educación Superior que presenten un buen rendimiento académico y acrediten insuficiencia económica.

La Beca Municipal de Enseñanza Superior consiste en una suma de dinero determinada anualmente por el Señor Alcalde, que será depositada en una cuenta de ahorro personal a cada alumno beneficiado, mientras mantenga los requisitos que dieron origen al beneficio.

El número de Becas Municipales, será establecido anualmente por el Sr. Alcalde con informe al Concejo Municipal.

La determinación del otorgamiento de la Beca Municipal de Enseñanza Superior, se hará de acuerdo a la prioridad de selección entre los alumnos que presenten mayor puntaje conforme a la pauta de evaluación socio-económica que se adjunta al presente Reglamento.

Para este programa de Becas estudiantiles, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, dispondrá de un monto anual que se fijará en el respectivo presupuesto municipal.

Para determinar el número de becarios se tomará en cuenta la cantidad de recursos asignados y el número de postulantes y renovantes de cada año.

La Ilustre Municipalidad asignará dos tipos de becas:

- a) Beca Completa: corresponde al 100% del monto asignado, para los más altos puntajes.
- b) Media Beca: corresponde al 50% del valor, a distribuirse entre los puntajes inferiores.

Esta beca será cancelada mensualmente en 10 cuotas, en Marzo a Diciembre de cada año, mientras se mantengan los requisitos previamente establecidos para su obtención.

La Beca Municipal de Educación Superior es compatible con cualquier otra beca y/o beneficio que pueda obtener el estudiante, mientras permanezca cursando estudios superiores.

II.- OBJETIVO.

La Beca Municipal de Enseñanza Superior, esta orientada a incentivar el ingreso y permanencia en la Educación Superior, de los estudiantes con residencia en la comuna de Zapallar, que carecen de los medios económicos suficientes.

III.- DE LA POSTULACIÓN.

Podrán postular a la beca:



República de Chile
Ilustre Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

- b) Alumnos matriculados en Universidades Estatales o Privadas ,Institutos Profesionales y centros de formación Técnica reconocidos por el Estado en carreras cuya duración sea de a lo menos cuatro semestres académicos.
- c) Alumnos egresados de enseñanza media con nota promedio de los cuatro años de Educación media de cinco (5.0) .
- d) Alumnos que certifiquen haber asistido a cursos de preparación de la Prueba de selección Universitaria (PSU) que imparte el Liceo de Zapallar o cursos similares entregados por otro establecimiento. A lo menos de un año si egresa en el año 2006 y de dos años si egresa en el año 2007 y en adelante.
- e) Certificado de haber rendido la Prueba de Selección Universitaria.
- f) Alumnos que ya se encuentren estudiando en la Educación Superior en Universidades Nota promedio 4.5 y para los alumnos que estudian en IP y CFT nota 5.0 (con todos los ramos aprobados).
- g) Alumnos que acrediten 2 años a lo menos de su egreso de enseñanza media.

La postulación a la beca será semestral. Quienes hayan cursado el primer semestre

Podrán renovar automáticamente la beca, presentado el certificado a notas del semestre cursado y el certificado de matrícula del semestre.

Para postular los alumnos deberán presentar en el Departamento de Desarrollo Social de la Municipalidad los siguientes documentos:

- 1.- Certificado de residencia.
- 2.- Fotocopia de la cédula de identidad del postulante.
- 3.- Certificado de Matrícula correspondiente al semestre o año de postulación o certificado de alumno regular.
- 4.- Certificado de notas de los cuatro años de Educación media si ingresa por primera vez a la Educación Superior, o certificado de notas del año anterior si se trata de alumnos que se encuentren estudiando en Educación Superior.
- 5.- Certificado de haber asistido a curso de preparación a Prueba de Selección Universitaria (PSU) que imparte el Liceo de Zapallar, o cursos similares entregados por otros establecimientos a lo menos de un año si egresa en el año 2006 y de dos años si egresa en el año 2007.
- 6.- Certificado de haber rendido Prueba de Selección Universitaria (PSU).
7. Libreta de ahorro del Banco Estado.

126



República de Chile
Ilustre Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

8 .Liquidación de sueldos o declaración mensual de gastos correspondientes al mes de Febrero del año de la postulación.

9. Otros certificados que acrediten Factores de riesgo del postulante y/o de su grupo (Certificados Médicos, credencial de discapacidad etc.)

OBSERVACIÓN:

No podrán postular personas que posean Título de Técnico superior y/o Profesional.

IV.- DE LA EVALUACIÓN.

La evaluación técnica y selección de los becarios será de responsabilidad del Asistente Social de la Dirección de Desarrollo comunitario de la Ilustre Municipalidad de Zapallar.

La evaluación técnica considera:

- a) Entrevista del postulante y del jefe de hogar: llenado de formulario de postulación y entrega de los documentos que certifican los requisitos para la postulación.
- b) Vistia domiciliaria: visita en terreno a la residencia del postulante, donde se constatan los antecedentes socioeconomicos del grupo familiar.

Factor:

Rendimiento academico: Considera el promedio de notas obtenido por el alumno durante el semestre o año anterior a la postulación.

Factor situación socioeconomica: agrupa una serie de factores e indicadores que reflejan la realidad del grupo familiar del postulante y que permiten calificar su insuficiencia economica, tales como:

- a) **Situacion Economica:** se refiere al ingreso del grupo familiar, actividad laboral, estabilidad laboral, categoria ocupacional y patrimonio.
- b) **Vivienda y Equipamiento:** se refiere a la materialida de la vivienda, su tenencia, estado conservación, hacinamiento y saneamiento.
- c) **Educación:** se refiere a lugar de estudio del becado, duplicidad de funciones, hermanos o hijos estudiando.
- d) **Factor de riesgo:** se refiere a existencia de enfermedades catastróficas, situaciones de stress familiar y de deficit en la red de apoyo familiar.

Los factores tienen indicadores con sus respectivos puntajes, los que se anexan al presente Reglamento.



República de Chile
Ilustre Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

FACTORES	% PONDERACIÓN
1. RENDIMIENTO ACADEMICO	Requisito de postulación
2. - SITUACIÓN ECONOMICA	35 %
3. - VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO	25 %
4.- EDUCACIÓN	15 %
5.- OTROS FACTORES DE RIESGO	25 %
TOTAL DE PORCENTAJE	100 %

Finalizado el proceso evaluativo, el Departamento de Desarrollo Comunitario enviara al Señor Alcalde, con información al Concejo Municipal, el listado de los postulantes por orden de prelación, considerando el siguiente formato:

N°	NOMBRE POSTULANTE	ESTABLECIMIENTO ENSEÑANZA. SUPERIOR	CARRERA	PUNTAJE ASIGNADO	LOCALIDAD
----	-------------------	-------------------------------------	---------	------------------	-----------

V.- DEL OTORGAMIENTO

El Alcalde otorgará las Becas, con informe al Concejo Municipal.

El otorgamiento de esta Beca se efectuará mediante la dictación del respectivo Decreto Alcaldicio en que se determinarán los alumnos seleccionados y el tipo de Beca

El resultado de este proceso se notificará a los beneficiados mediante carta al domicilio familiar del postulante.

VI.- DE LA RENOVACION

Los alumnos que ya sean beneficiarios de la Beca Municipal, podrán renovar este beneficio siempre que:

- Continúen siendo alumnos de la carrera con la cual obtuvo la Beca Municipal, acreditado con el certificado de matricula, otorgado por el organismo de Educación Superior respectivo.
- Los alumnos que sean beneficiarios de la beca y que cambien de carera, pueden postular nuevamente por una sola vez y solamente podrán obtener el 50% del valor total de la beca
- Mantengan el promedio de notas minimo exigido 4.5. (cuatro coma cinco)
- El ingreso per- capita de la familia no sobrepase los \$ 150.000.
- Tenga residencia en la Comuna de Zapallar.

VII.- SUPRESIÓN DE LA BECA

Este beneficio se suspenderá, en razón de las siguientes causales:

- Egreso de la carrera que dio origen al otorgamiento de la beca.
- Cambio de la situación socioeconómica que dio origen al beneficio.



República de Chile
Ilustre Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

- c) No tener residencia en la Comuna de Zapallar.
- d) Presentar nota promedio semestre anterior inferior a 4.5. (cuatro coma cinco)
- e) Postergación de estudios, cualquiera sea su razón.
- f) No presentar los antecedentes requeridos, en la fecha establecida para la postulación.

ANEXO N° 1

TABLA DE PONDERACIÓN DE NOTAS

1º FACTOR	VARIABLE	INDICADOR	PUNTAJES
RENDIMIENTO ACADEMICO	Calificación Académica	NOTA	
		4.5	7.5
		4.6	15
		4.7	22.5
		4.8	30
		4.9	37.5
		5.0	45
		5.1	52.5
		5.2	60
		5.3	67.5
		5.4	70
		5.5	82.5
		5.6	90
		5.7	97.5
		5.8	105
		5.9	112.5
		6.0	120
6.1	127.5		



República de Chile
Ilustre Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

		6.2	135
		6.3	142.5
		6.4	150
		6.5	157.5
		6.6	165
		6.7	172.5
		6.8	180
		6.9	187.5
		7.0	200
SUBTOTAL	PONDERADO		

[Handwritten signature]



República de Chile
Ilustre Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ANEXO N° 2

EVALUACIÓN SOCIO-ECONOMICA.

2º FACTOR	VARIABLE	INDICADORES	PUNTAJE
SITUACIÓN ECONÓMICA	INGRESO PER- CAPITA	\$ 91.000 - \$ 150.000	50
		\$ 61.000 - \$ 90.000	85
		\$ 31.000 - \$ 60.000	125
		\$ 20.000 - \$ 30.000	160
	CATEGORÍA OCUPACIONAL DEL JEFE DE HOGAR	EMPRESARIO	0
		PEQUEÑO PRODUCTOR AGRÍCOLA O MICROEMPRESARIO	15
		PROFESIONALES DEL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO	15
		EMPLEADO DEL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO	25
		JUBILADO, PENSIONADO, MONTEAPIADO	35
		ASALARIADO AGRÍCOLA O TRABAJADOR DEPENDIENTE	45
		TRABAJADOR POR CUENTA PROPIA	55
		TRABAJADOR NO CALIFICADO	70
PASIS, PENSIONADO MINIMO AFP INP	70		



República de Chile
Ilustre Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

	SITUACIÓN LABORAL	ACTIVO PERMANENTE	15
		PASIVO, PENSIONADO	30
		ACTIVO OCASIONAL TEMPORAL	45
		INACTIVO DESEMPLEADO	70
	PATRIMONIO	TIENE BIEN RAIZ, VEHÍCULO PARTICULAR	0
		TIENE BIEN RAIZ Y VEHÍCULO	5
		TIENE BIEN RAIZ Y CAPITAL DE TRABAJO	5
		TIENE VEHICULO Y CAPITAL DE TRABAJO	5
		TIENE BIEN RAIZ	
		TIENE VEHÍCULO PARTICULAR	10
		TIENE CAPITAL DE TRABAJO	20
		NO TIENE NINGUN PATRIMONIO	30
			40
3.- VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO	MATERIALIDAD DE LA VIVIENDA	MUROS VIVIENDA SÓLIDA	15
		MUROS VIVIENDA MIXTA	30
		MUROS VIVIENDA LIGERA	50



República de Chile
 Ilustre Municipalidad de Zapallar
 Secretaría Municipal

	ESTADO CONSERVACIÓN VIVIENDA	CALIDAD BUENA	20
		CALIDAD REGULAR	40
		CALIDAD MALA	60
	TENENCIA	PROPIETARIO	15
		ADQUIRENTE	30
		USUFRUCTARIO	45
		ARRENDATARIO	60
		ALLEGADO	70
	HACINAMIENTO	SIN HACINAMIENTO	0
		CON HACINAMIENTO	40
	SANEAMIENTO	DISPONIBILIDAD AGUA POTABLE, ELECTRICIDAD Y SISTEMA DE ALCANTARILLADO	0
		DISPONIBILIDAD AGUA POTABLE, ELECTRICIDAD Y FOSA SÉPTICA	10
		SIN ALGUNO O CON SUMINISTRO CORTADO POR MAS DE 6 MESES	20
		SIN NINGUNO	30
4.- EDUCACION	LUGAR ESTUDIO BECADO	DE FUERA DE LA COMUNA	30
		DEL FUERA DE LA PROVINCIA	40
		FUERA DE LA REGION	50



República de Chile
Ilustre Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

	DUPLICIDAD DE FUNCIONES DEL ESTUDIANTE	ALUMNO SOLO ESTUDIA ALUMNO ESTUDIA Y TRABAJA ALUMNO ESTUDIA Y ES PADRE O MADRE ALUMNO ES JEFE DE HOGAR	0 20 40 60
	HERMANOS O HIJOS ESTUDIANTES	NO TIENE HERMANOS O HIJOS ESTUDIANDO EN ENSEÑANZA PRE-BASICA EN ESEÑANZA BASICA EN ENSEÑANZA MEDIA EN ENSEÑANZA SUPERIOR FUERA DE LA COMUNA	0 10 20 30 40
5.- OTROS FACTORES DE RIESGO	ENFERMEDADES CATASTROFICAS	AFECTAN A UN ADULTO INTEGRANTE GRUPO FAMILIAR AFECTA A UN MENOR INTEGRANTE GRUPO FAMILIAR AFECTA AL POSTULANTE O BECADO AFECTA AL JEFE DE HOGAR	35 65 95
			125



República de Chile
Ilustre Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

	SITUACIONES DE STRESS FAMILIAR	ALCOHOLISMO O DROGADICCIÓN	20
		EMBARAZO ADOLESCENTE DE LA POSTULANTE O RENOVANTE	30
		VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	35
		ENFERMEDAD CRÓNICA SEVERA QUE AFECTE AL POSTULANTE O BECADO U OTRO INTEGRANTE GRUPO FAMILIAR	40
		TRASTORNO DE SALUD MENTAL QUE AFECTE AL POSTULANTE O BECADO U OTRO INTEGRANTE DEL GRUPO FAMILIAR	40
		DISCAPACIDAD QUE AFECTE ALGUN INTEGRANTE DEL GRUPO FAMILIAR EXCLUIDO EL POSTULANTE O BECADO	50

11